

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMONOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
2016, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las diez (10) horas del día diez (10) de octubre (10) de dos mil dieciséis (2016), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 2 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Decimonovena Sesión Extraordinaria del año 2016, de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010016.
- 2.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010916.
- 3.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000011016.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010016.**

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000010016, misma que a la letra señala:

*“Actas del Consejo de Administración de GACM de 2014 a la fecha” (sic)*

En atención a la misma, las Direcciones Corporativas de Planeación, Evaluación y Vinculación; de Finanzas; e Infraestructura, mediante Oficios Nos. GACM/DG/DCPEV/SV/164/2016, GACM/DG/DCF/SP/GC.-91/2016 Y GACM/DG/DCI/1960/2016, declararon la inexistencia de la información en virtud de ser incompetentes para poseerla.

Por causa de lo expuesto, este cuerpo colegiado verifica que efectivamente la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria (DCAGI), de conformidad con el numeral 1.4, del Manual de Organización de esta Entidad, es la unidad administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información.

Sobre el particular, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1202/2016, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, informó lo siguiente:

*“... Al respecto, con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 12, 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 121 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa lo siguiente:*

Que en este acto se ponen a disposición del solicitante en forma íntegra, las actas de fechas 04 de julio de 2014, 29 de abril de 2015 y 25 de abril de 2016, correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria 2014, Primera Sesión Extraordinaria 2015 y Primera Sesión Extraordinaria 2016, respectivamente, del Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), mismas que se adjuntan al presente en un disco compacto, a fin de que le sean entregadas al solicitante vía internet, por ser la modalidad de entrega elegida.

Por otra parte, adjunto al presente sírvase encontrar las versiones públicas de las actas que a continuación se indican, correspondientes a las siguientes sesiones:

- Siete Sesiones Ordinarias celebradas en las siguientes fechas:

3 de octubre de 2014	Segunda Sesión Ordinaria 2014
11 de diciembre de 2014	Tercera Sesión Ordinaria 2014
12 de marzo de 2015	Primera Sesión Ordinaria 2015
30 de junio de 2015	Segunda Sesión Ordinaria 2015
26 de octubre de 2015	Tercera Sesión Ordinaria 2015
10 de diciembre de 2015	Cuarta Sesión Ordinaria 2015
29 de marzo de 2016	Primera Sesión Ordinaria 2016
  
- Una Sesión Extraordinaria celebrada en la siguiente fecha:

17 de septiembre de 2015	Segunda Sesión Extraordinaria 2015
--------------------------	------------------------------------

Lo anterior, con la finalidad de que dichas versiones públicas sean sometidas a la consideración del Comité de Transparencia de esta entidad, a efecto de que confirme la clasificación de la información, para lo cual se anexan al presente los formatos de fundamentación y motivación de la clasificación de información confidencial y reservada, por lo que en caso de que sea aprobada por éste, se solicita sean puestas también a disposición del solicitante de la información vía internet, ya que fue la modalidad elegida por éste, para lo cual, tales versiones se adjuntan al presente en un disco compacto.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que la información clasificada como reservada permanecerá con tal carácter por un periodo de cinco años" (sic)

En razón de lo anterior, y a consecuencia de la clasificación de la información propuesta por la unidad administrativa competente como reservada y confidencial, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 19 EXT 10102016-01:**

**1.- Con fundamento en el artículo 44 fracción II de la LGTAIP, y 65 fracción II de la LFTAIP, se confirma la clasificación como confidencial respecto la siguiente documentación requerida por el particular en su solicitud de información.**

**Lo anterior, de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; lineamientos trigésimo octavo fracción I y trigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.**

**2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción II de la LGTAIP, y 65 fracción II de la LFTAIP, se confirma la clasificación como reservada por un periodo de 5 años, respecto de la estrategia de financiamiento del proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), (estrategia de fondeo).**

**Lo anterior, de conformidad con los artículos 104 y 113 fracciones IV y VIII de la LGTAIP; 110 fracciones IV y VIII de la LFTAIP; lineamientos vigésimo segundo fracción IV, vigésimo séptimo de los Lineamientos**

*Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

**3.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante:**

- 1. La reserva y confidencialidad de la información solicitada por el particular, en los términos referidos en este acuerdo.**
- 2. La entrega en formato electrónico de las versiones públicas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, desde 2014 a la fecha.**

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

*“Actas del Consejo de Administración de GACM de 2014 a la fecha” (sic)*

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente dio respuesta a sus requerimientos, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1202/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como los artículos 61 fracciones II, IV, V y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

*“... Al respecto, con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 12, 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 121 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se informa lo siguiente:*

*Que en este acto se ponen a disposición del solicitante en forma íntegra, las actas de fechas 04 de julio de 2014, 29 de abril de 2015 y 25 de abril de 2016, correspondientes a la Primera Sesión Ordinaria 2014, Primera Sesión Extraordinaria 2015 y Primera Sesión Extraordinaria 2016, respectivamente, del Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), mismas que se adjuntan al presente en un disco compacto, a fin de que le sean entregadas al solicitante vía internet, por ser la modalidad de entrega elegida.*

Por otra parte, adjunto al presente sírvase encontrar las versiones públicas de las actas que a continuación se indican, correspondientes a las siguientes sesiones:

- Siete Sesiones Ordinarias celebradas en las siguientes fechas:

3 de octubre de 2014	Segunda Sesión Ordinaria 2014
11 de diciembre de 2014	Tercera Sesión Ordinaria 2014
12 de marzo de 2015	Primera Sesión Ordinaria 2015
30 de junio de 2015	Segunda Sesión Ordinaria 2015
26 de octubre de 2015	Tercera Sesión Ordinaria 2015
10 de diciembre de 2015	Cuarta Sesión Ordinaria 2015
29 de marzo de 2016	Primera Sesión Ordinaria 2016

- Una Sesión Extraordinaria celebrada en la siguiente fecha:

17 de septiembre de 2015

Segunda Sesión Extraordinaria 2015

Lo anterior, con la finalidad de que dichas versiones públicas sean sometidas a la consideración del Comité de Transparencia de esta entidad, a efecto de que confirme la clasificación de la información, para lo cual se anexan al presente los formatos de fundamentación y motivación de la clasificación de información confidencial y reservada, por lo que en caso de que sea aprobada por éste, se solicita sean puestas también a disposición del solicitante de la información vía internet, ya que fue la modalidad elegida por éste, para lo cual, tales versiones se adjuntan al presente en un disco compacto.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que la información clasificada como reservada permanecerá con tal carácter por un periodo de cinco años” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimonovena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado confirmó la clasificación de la información en la modalidad de confidencial, así como reservada por un periodo de 5 años.

Del mismo modo, se entrega la versión pública de los documentos que contienen la información solicitada, en formato .pdf, por ser ésta la modalidad escogida por el particular.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la LGTAIP, así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, para la interposición del recurso de revisión correspondiente.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto.” (sic)

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

## 2.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010916.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000010916, misma que a la letra señala:

“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)” (sic)

En atención a la misma, la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, y mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1183/2016, solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabando la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma” (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 19 EXT 10102016-02:**

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, la cual argumenta requerirla en razón que se encuentra recabando la información en sus archivos, aunado a las fuertes cargas de trabajo.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular y con el cual se atenderán sus requerimientos de información:

“APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1183/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aunado a los artículos 61 fracciones II, IV y V, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabando la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma.” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimonovena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto.” (sic)

**3.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000011016.**

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000011016, misma que a la letra señala:

“ 1. ¿Cuántas y cuáles empresas, nacionales e internacionales, participaron en la licitación para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México? 2. Después de que fueron determinados los ganadores ¿alguno de los participantes se inconformó jurisdiccional o administrativamente? 3. De las empresas ganadoras, proporciénneme el historial de

*contratos con los gobiernos: Federal, Estatales y Municipales/Delegacionales, a partir del 15 de Septiembre de 2005? Y ¿a qué montos ascienden cada uno?" (sic)*

En atención a la misma, la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, y mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1200/2016, solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabando la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma" (sic)*

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 19 EXT 10102016-03:**

**1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, la cual argumenta requerirla en razón que se encuentra recabando la información en sus archivos, aunado a las fuertes cargas de trabajo.**

**2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.**

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular y con el cual se atenderán sus requerimientos de información:

"APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

*"1. ¿Cuántas y cuáles empresas, nacionales e internacionales, participaron en la licitación para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México? 2. Después de que fueron determinados los ganadores ¿alguno de los participantes se inconformó jurisdiccional o administrativamente? 3. De las empresas ganadoras, proporciónenme el historial de contratos con los gobiernos: Federal, Estatales y Municipales/Delegacionales, a partir del 15 de Septiembre de 2005? Y ¿a qué montos ascienden cada uno?" (sic)*

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1200/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aunado a los artículos 61 fracciones II, IV y V, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabando la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma." (sic)*

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimonovena Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escríbanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto” (sic)

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Decimonovena Sesión Extraordinaria 2016, se da por terminada, a las 11:30 horas del día 10 de octubre de 2016, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

**DR. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL  
EN LA ENTIDAD

